

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 177-2011-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 177-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2012. Las 11h40.- Dentro de la causa No. 177-2011-TCE, que por una presunta infracción electoral ha ingresado a este Despacho, previo a iniciar el trámite que en derecho corresponda, ordeno: **1.** Remítase atento oficio al Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación en la ciudad de Quito, para que me remitan en el plazo de tres días una certificación en la que se indique: **a)** Si el ciudadano a quien corresponde la cédula de ciudadanía No. 171423538-7 es el señor **ORTIZ USHINA FRANKLIN RUBÉN** o indiquen a quién corresponde ese número de cédula de ciudadanía. **b)** Una vez establecidos los nombres y apellidos del ciudadano portador de la cédula de ciudadanía No. 171423538-7; sírvase informar la dirección que reposa en sus archivos, tales como identificación de la parroquia, cantón, calle principal y secundaria, números del domicilio y telefónicos. **2.** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **3.** Publíquese el presente auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral así como en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico, Quito, 12 de julio de 2012


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA